

# Ficha de Convocatoria

## Título

---

**Planes de reestructuración y reconversión de viñedo : Ayudas de la campaña 2013/2014**

## Finalidad

---

Apoyar las medidas incluidas en los Planes de reestructuración y reconversión de viñedos presentados conforme a lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2013 sobre la convocatoria de presentación del plan de reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, para la campaña 2013/2014 n aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español en desarrollo de la OCM del sector vitivinícola, publicada en el DOE núm. 200, de 16 de octubre de 2013, y en virtud del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español, publicado en el BOE núm. 173, de 20 de julio de 2013.

Estas ayudas van dirigidas a las siguientes actividades:

- a) Reconversión varietal, incluso mediante sobreinjertos.
- b) Reimplantación de viñedos.
- c) Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

## Destinatarios

---

- Personas físicas
- Personas jurídicas (entidades, asociaciones, empresas...)

Personas físicas o jurídicas que, no hallándose incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura formen parte de los planes presentados de acuerdo con la convocatoria de 10 de octubre de 2013, priorizados según se establece en el artículo 7 de la citada orden.

Las subrogaciones de participantes sólo serán admitidas en los casos de cese anticipado, jubilación o invalidez permanente en la actividad agraria, o fallecimiento, debiéndose acreditar tales circunstancias documentalmente.

Deberán presentar la solicitud de ayuda todos aquellos planes que cumpliendo los requisitos establecidos en la Orden de 10 de octubre de 2013 no hayan sido aprobados por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente.

## Requisitos

---

- A los efectos de la presente orden se define “espaldera” como el guiado vertical de sarmientos, teniendo las características necesarias para conducir la cepa a lo largo de su vida productiva a diferentes alturas y con más de un alambre.

- Los protectores deberán proteger adecuadamente la planta durante las primeras fases de su desarrollo, ser de material adecuado, rodear completamente la planta, con una altura aproximada de 40 cm.

Se comprobará la colocación de un protector de material adecuado, rígido o semirígido, o que tenga una estructura que permita su fijación en el terreno durante al menos seis meses desde su colocación, además de que tenga una altura mínima de 40 cm., con el fin de que la planta esté totalmente rodeada y no presente aperturas ni cortes.

## Tipo y Cuantía

---

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 Real Decreto 548/2013 y la Orden de 10 de octubre de 2013, el importe de las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en nuestra Comunidad Autónoma no podrá superar, en el caso de planes colectivos, el 75 % de los importes definidos en el Anexo I de la citada orden, y el 60 % en el caso de los planes individuales.

Todas las facturas que se remitan al Servicio de Ayudas Sectoriales, deben incluir de forma expresa la referencia SIGPAC de la parcela para la que se está justificando la operación auxiliabile.

## Documentación

---

Modelo de solicitud (Anexo I)

### Formularios de solicitud

[Modelo de solicitud \(Anexo I\)](#)

## Anexos

[Modelo de solicitud con anticipo de ayuda \(Anexo II\)](#)

[Modelo de solicitud de ayuda sin anticipo \(Anexo IV\)](#)

[Modelo de solicitud de pago de ayuda sin anticipo \(Anexo V\)](#)

[Modelo de solicitud de pago de saldo de ayuda \(Anexo III\)](#)

## Tipo de Financiación

---

Ayudas

## Plazo de Presentación

---

Desde: 24 de diciembre de 2015

Hasta: 02 de enero de 2016

## Normativa

---

- [Real Decreto 1472/00 por el que se regula la producción vitivinícola](#)
- [Reglamento CE 1493/99 que establece la OCM vitivinícola](#)
- [Reglamento CE 1227/00 sobre el potencial vitivinícola](#)
- [Orden de 10 de octubre de 2013 sobre convocatoria de presentación del plan de reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura, para la campaña 2013/2014 en aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español en desarrollo de la OCM del sector vitivinícola \(D.O.E. N° 200, DE 16-10-13\)](#)
- [Orden de 31 de octubre de 2013 por la que se modifica el plazo de presentación de proyectos de planes de reestructuración y reconversión del viñedo a realizar en la campaña 2013/2014 establecido en la Orden de 10 de octubre de 2013 sobre convocatoria de presentación del plan de reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura para la campaña 2013/2014, en aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español en desarrollo de la OCM del sector vitivinícola \(D.O.E. N° 213, DE 05-11-13\)](#)
- [Orden de 5 de febrero de 2014 por la que se convocan ayudas respecto de los proyectos presentados conforme a la Orden de 10 de octubre de 2013 sobre la convocatoria de presentación del plan de reestructuración y reconversión del viñedo en Extremadura 2013/2014 \(D.O.E. N° 29, DE 12-02-14\)](#)
- [ORDEN de 4 de diciembre de 2014 por la que se convocan ayudas respecto de los proyectos presentados conforme a la Orden de 10 de octubre de 2013 sobre la convocatoria de presentación del Plan de Reestructuración y Reconversión del viñedo en Extremadura \(D.O.E. N° 240, DE 15-12-2014\)](#)
- [RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se establecen los importes máximos subvencionables de la ayuda a la reestructuración y reconversión del viñedo, se fija el porcentaje máximo de anticipo a solicitar y se desarrolla el procedimiento para la](#)



[desinfección de suelos \(D.O.E. Nº 46, DE 07-03-14\)](#)

- [ORDEN de 16 de diciembre de 2015 por la que se convocan ayudas respecto de los proyectos presentados conforme a la Orden de 10 de octubre de 2013 sobre la convocatoria de presentación del Plan de Reestructuración y Reconversión del viñedo en Extremadura \(D.O.E. Nº 245, de 23-12-2015\)](#)

## Más Información

---

### Órgano gestor

D. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA  
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N.  
06800 MERIDA  
dgpac.marpac@gobex.es  
924002159

<http://pame.gobex.es/sectores/agricultura/vitivinicola/reconversionVinedo.htm>

